



Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION GERENCIAL N° 022 -2017-MPMN

Moquegua, 28 MAR. 2017

VISTOS:

El Informe N° 014-2017-JISR/RUOS/SGDES/GDES/MPMN de fecha 23 de Marzo del 2017, Expediente N° 10492-2017, de fecha 15 de Marzo del 2017, Presentado por el ciudadano Señor, Leopoldo Cristóbal Rojas Asque, en su calidad de Presidente de la "Asociación de Personas con Discapacidad Amparo Bafuarte de Samegua" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

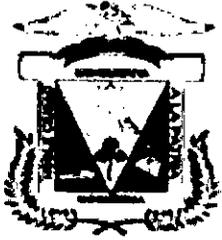
Que, conforme a lo establecido en la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, N° 26300, Ley General de la Persona con Discapacidad N° 29973, Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, Artículo 39° y 84°, es política de esta gestión Municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus Autoridades Municipales, en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la democracia desde su base social;

Que, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, ordenanza que crea "El Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS)" de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para la participación vecinal en la Provincia Mariscal Nieto, la misma que en el artículo 21° Las solicitudes de reconocimiento y/o registro de las organizaciones sociales en el R.U.O.S. o de inscripción de actos posteriores, serán anotados en el libro de presentación debidamente autorizado por el funcionario encargado;

Que, el expediente con registro N° 10492, de fecha 15 de Marzo del 2017, Presentado por Señor, Leopoldo Cristóbal Rojas Asque, en su calidad de Presidente de la "ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AMPARO BALUARTE DE SAMEGUA", la misma que si cumple con los requisitos exigidos por el artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN;

Que, de acuerdo al artículo 28° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, otorgará la respectiva credencial a cada uno de los miembros del órgano directivo de la organización social inscrita en el R.U.O.S, para su reconocimiento y Registro Municipal;





Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

En merito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por los artículos 39° y 84° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, REGISTRAR, a la “Asociación de Personas con Discapacidad Amparo Baluarte” de Samegua” y su Junta Directiva, ubicada en la calle antigua s/n del Distrito de Samegua, PROVINCIA MARISCAL NIETO , REGION MOQUEGUA.

ARTICULO SEGUNDO.- ACREDITAR a los integrantes del Concejo Directivo de la “Asociación de Personas con Discapacidad Amparo Baluarte de Samegua”, el mismo que está integrado conforme se indica:

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>DNI.</u>
Presidente	: LEOPOLDO ROJAS ASQUE	04411860
Vicepresidente	: HERNAN SALDAÑA RUIZ	04428610
Sec. Actas y Archivos	: MARIA RAMOS PONCE	04744292
Tesorera	: JUANA ROSA RIVERA ASTOQUILCA	04421589
Fiscal	: HERBERT LLAQUI RIVEROS	04428680
Vocal	: ASCENCIO FELIPE VERA BARRERA	04440115

El periodo de vigencia de la Junta Directiva es de 03 años, del 16 de Octubre 2016 al 15 de Octubre 2019, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 22° de la modificación de Estatutos mediante Testimonio N° 334 de fecha 24 de Agosto 2016.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia de Desarrollo Económico Social procederá a Expedir las Respectivas Credenciales a los miembros integrantes de la Junta Directiva de la Organización Social, “ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AMPARO BALUARTE DE SAMEGUA”.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OFICINAS
TECNICAS
SERVICIOS
ASIST.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Ing. Delfo A. Cuylla Maquera
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL